

Disposición Nro. 01/20

COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VISTO:

La Acordada N° 23/20 de implementación obligatoria a partir del 1° de Agosto de 2020 del expediente electrónico a través del Sistema de Expedientes On Line (SEON) y;

CONSIDERANDO:

Que por la Acordada individualizada en el visto se dispuso implementar de modo obligatorio a partir del 1° de agosto del año en curso el expediente electrónico a través del sistema de expedientes on line (SEON) en la totalidad de los fueros e instancias, a excepción del penal;

Que para tener acceso al sistema, y poder interactuar en el mismo, los interesados deben registrarse y obtener su clave como *usuarios*;

Que, a tales efectos, es preciso establecer el procedimiento que se debe seguir en cada caso, según la categoría de que se trate;

Que, en efecto, en tanto Sistema de gestión procesal, el SEON requiere la habilitación de integrantes de organismos jurisdiccionales, usuarios internos (Procurador, Fiscal General, Defensor General, Fiscales, defensores, asistentes sociales, integrantes de los CIF), y externos (abogados, peritos, martilleros, síndicos, escribanos, organismos del Poder Ejecutivo, Caja Forense, Sitrajur, entre otros), que son quienes, en definitiva, interactúan habitualmente en los distintos expedientes judiciales;

Que, a excepción del correspondiente a los abogados, que debe canalizarse ante el Colegio profesional en el que se encuentren matriculados, el trámite de registración y posterior habilitación como “usuario” del SEON lo efectúa el área de informatización de la gestión judicial, a través de la Presidencia del Comité, previa acreditación de un interés legítimo para acceder al Sistema, y consecuente verificación de la condición invocada;

Que, asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, quienes se incorporen al registro de usuarios del Sistema deben asumir el compromiso de confidencialidad en relación a la información registrada

en los distintos procesos jurisdiccionales a los que en Adelante podrán acceder;

POR ELLO:

LA PRESIDENCIA

DEL COMITE DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTION JUDICIAL

DISPONE

- 1) Aprobar el procedimiento que se describe en el ANEXO I para obtener la condición de usuario y la pertinente clave de acceso al Sistema de Expedientes on line (SEON).
- 2) **Registrar, comunicar y oportunamente archivar**